



## COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Sesión: SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA  
Fecha: 06 DE MARZO DE 2026

### ACTA DE SESIÓN

En el municipio de Tamazunchale, San Luis Potosí, siendo las 12:30 horas del día 06 de marzo de 2026, se reunieron en la sala de juntas del edificio A del Instituto Tecnológico Superior de Tamazunchale, S.L.P. sito en Km. 6.5 Carretera Tamazunchale-San Martín, Achiquico y mediante la Plataforma de Microsoft Teams, en virtud de haber sido convocados/as a la **SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AÑO 2026 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA** con fundamento en los artículos 51 y 52 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, bajo el siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lista de asistencia y declaración de quórum legal y validez de la sesión.
- 2.- Lectura y aprobación del orden del día.
- 3.- Presentación y en su caso aprobación de la respuesta a la solicitud de información registrada en el sistema de solicitudes de información de la plataforma nacional de transparencia SISAI 2.0 con folio número TAIP.3/ITST/SI-002/2026.
- 4.- Clausura de la sesión.

### DESARROLLO DE LA REUNIÓN

#### 1. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL Y VALIDEZ DE LA SESIÓN

Para dar inicio con el primer punto del orden del día, se procede a pasar lista de asistencia para verificar la integración del quórum necesario para la presente sesión, contando con la asistencia de:

- a) José Martín Tello Guerrero, Suplente del Presidente del Comité
- b) Eustolia Ruiz Hernández, Vocal del Comité
- c) Ana Laura Rendón Díaz, Vocal del Comité
- d) Lilliana Esperanza González Díaz, Asesora del Comité
- e) Sara Mahali Salazar Rubio, Vocal y Secretaria Técnica del Comité
- f) María Guadalupe Hernández Herrera, Invitada Permanente del Comité

Una vez contando con el quórum necesario, se declaró formalmente instalada la reunión y validados los acuerdos que fueran tomados.

#### 2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL DÍA

Se da lectura al orden del día y se somete a consideración del comité, el cual es aprobado por unanimidad.

#### 3. PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN REGISTRADA EN EL SISTEMA DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA SISAI 2.0 CON FOLIO NÚMERO TAIP.3/ITST/SI-002/2026

Con fecha 04 de marzo de 2026 se recibió a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información SISAI 2.0, una solicitud de información con folio número 240469526000002 misma que se registró en el control de solicitudes de información del año 2025 con el número TAIP.3/ITST/SI-002/2026. El contenido de la misma es el siguiente:



## COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Sesión: SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA  
Fecha: 06 DE MARZO DE 2026

### INFORMACIÓN SOLICITADA

Buenos días

Por medio de la presente y de la manera más atenta me dirijo a ustedes pacífica y respetuosamente peticionándoles tengan a bien apoyarme en el problema que tengo ya por más de 12 años.

Esperando que se me haga justicia ya que desde el año 2014 fui, soy y sigo siendo víctima de fraude y despojo de mi casa de parte de un cartel inmobiliario formado por la inmobiliaria COMEBI DE MEXICO S.A. DE C.V. De SAN LUIS POTOSI en contubernio con diferentes autoridades de diferentes niveles de gobierno y notarios del estado de Guanajuato.

No soy entendido en leyes y no pertenezco a ningún partido político u asociación, no pretendo dañar o crearle problemas a nadie, me represento por mi propio medio, recursos y entendimiento.

Mucho les estaría agradecido que atendieran mi petición pero de ser el caso; tuvieran a bien reencauzar mi petición al sujeto obligado, autoridad idónea o competente para atender esta denuncia y así obtener las escrituras de mi casa, ya que se me ha negado durante muchos años atención a mi problema, a mis peticiones de las autoridades de Guanajuato, se me ha negado obtener justicia de forma reiterada al declarar de una u otra forma incompetencia o que no poseen atribuciones para ver este asunto.

Vengo denunciando una serie de actos de corrupción y delitos de despojo inmobiliario contra mi perpetrados en Irapuato gto. Violaciones a mis derechos humanos como persona y al patrimonio de mi familia ya que después de 12 años y pese a haber pagado con muchos esfuerzos una vivienda AL CONTADO con la inmobiliaria COMEBI DE MEXICO S.A. DE C.V. En Irapuato Gto. Aun no se me quiere entregar mis escrituras, no teniendo certeza jurídica de mi vivienda la cual es patrimonio de mi familia (existe corrupción y colusión de la inmobiliaria COMEBI DE MEXICO S.A. DE C.V. Con el notario 53 de Irapuato; la fiscalía estatal, autoridades diversas del gobierno de Guanajuato y el municipio de Irapuato Gto.), actos que se han venido perpetrando ya por más de 12 años de corrupción y colusión y que durante todo este mismo tiempo he venido denunciando ante diferentes instancias de gobierno de diferentes niveles principalmente estatales de Guanajuato así como federales pero que hasta la fecha no se me ha hecho justicia por una serie de intereses creados.

#### ANTECEDENTES

En el año 2014 tramite la compra con muchos esfuerzos de una vivienda AL CONTADO con la inmobiliaria COMEBI DE MEXICO S.A. DE C.V. En Irapuato Gto., siendo el cliente n°9554, vivienda tipo zafiro, lote 49, manzana 41 del fracc. Rincón de los arcos en el municipio de Irapuato con domicilio oficial de: PRIVADA PLAZA SAN MARCOS 128, FRACCIONAMIENTO RINCON DE LOS ARCOS C.P.

36633 IRAPUATO GTO. Pague a la notaria pública número 53 cuyo titular es el lic. José Luis Vázquez Camarera con domicilio en Francisco Sarabia número 122 pte. Col. La moderna c.p.36690 aquí en Irapuato gto. La cual fue asignada por COMEBI DE MEXICO S.A. DE C.V. Para el trámite de mis escrituras (las oficinas de COMEBI DE MEXICO S.A. DE C.V. estaban a unos metros frente la notaria 53, ahora ya desaparecieron esas oficinas de la inmobiliaria aquí en Irapuato) y el mismo notario 53 sabía y siempre ha sabido que la casa la compre AL CONTADO, porque el mismo extendió "Copia CERTIFICADA con numero de folio: AM05276738 del colegio de notarios del estado de Guanajuato del convenio/contrato de compraventa de fecha del 18 de enero del 2015 en donde en el apartado 5 se especifica que el tipo de crédito es: "FINANCIAMIENTO PROPIO CONTADO") desde entonces hasta esta fecha no se me han querido dar las escrituras.

Dicha solicitud tiene un anexo que consta de 11 hojas con la relatoría de la situación del solicitante. Revisando la información, en la cual el solicitante requiere que se le canalice su problemática al ente u autoridad idónea para conseguir sus escrituras, ya que ha agotado varias instancias. Sin embargo, no se tiene la competencia para canalizar un caso de fraude patrimonial debido a que el objeto del Instituto es de carácter educativo, como lo establece el Artículo Segundo fracciones I y II del Decreto mediante el cual se crea el Instituto Tecnológico Superior de Tamazunchale, S.L.P., que a la letra dice:

*"ARTÍCULO SEGUNDO.- El Instituto Tecnológico Superior de Tamazunchale, tiene como objeto:*

*I.- Impartir e impulsar la educación superior tecnológica de la Entidad y;*

*II.- Realizar investigación científica y tecnológica, que contribuyan a elevar la calidad académica vinculándola con las necesidades de desarrollo regional, estatal y nacional."*

Y considerando lo que establece el artículo 158 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, que a la letra dice:

*"Cuando las Unidades de Transparencia determinen la notoria incompetencia por parte de los sujetos obligados, dentro del ámbito de su aplicación, para atender la solicitud de acceso a la información, deberán comunicarlo al solicitante, dentro de los tres días posteriores a la recepción de la solicitud y, en caso de poder determinar, señalar al solicitante el o los sujetos obligados competentes."*



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

Sesión: **SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA**

Fecha: **06 DE MARZO DE 2026**

Por lo anterior, el pleno del Comité de Transparencia del Instituto Tecnológico Superior de Tamazunchale, procede a declarar lo siguiente:

**Respuesta:** El Instituto Tecnológico Superior de Tamazunchale, S.L.P., a través del Comité de Transparencia le informa que:

En atención a la solicitud de información con folio 240469526000002, este Comité de Transparencia se declara incompetente para atender a su solicitud, debido a que el objeto del Instituto es de carácter educativo. Lo anterior, con fundamento en el Artículo Segundo, fracciones I y II del Decreto mediante el cual se crea el Instituto Tecnológico Superior de Tamazunchale, S.L.P. y, Artículo 158 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.

Por lo anterior, se toma el siguiente acuerdo:

**ACUERDO SE.02.01.06.03.2026:** Con fundamento en Artículo Segundo, fracciones I y II del Decreto mediante el cual se crea el Instituto Tecnológico Superior de Tamazunchale, S.L.P. y, Artículo 158 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, se declara la INCOMPETENCIA por UNANIMIDAD DE VOTOS por parte de las y los integrantes del Comité de Transparencia, para proporcionar atención a la solicitud 240469526000002 y se instruye a la Responsable de la Unidad de Transparencia a notificar al solicitante.

**4. CLAUSURA DE LA SESIÓN**

Sin otro asunto que tratar, se levanta la presente acta siendo las 13:00 horas del día antes señalado, para los efectos legales a que haya lugar, firmando al margen y al calce las y los que en ella intervinieron. Damos Fe.

José Martín Tello Guerrero  
Suplente del Presidente del Comité

Eustolia Ruiz Hernández  
Vocal del Comité

Ana Laura Rendón Díaz  
Vocal del Comité

Lilitana Esperanza González Díaz  
Asesora del Comité

Sara Mahali Salazar Rubio  
Vocal y Secretaria Técnica del Comité

María Guadalupe Hernández Herrera  
Invitada Permanente del Comité